DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO No.:	684 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2025
CONTRATISTA:	ALIANZA CONSTRUCTORA EN INMOBILIARIA PARA LA ORINOQUIA S.A.S. NIT. 901564248-8 R.L. SANDI VALENTINA GAVILAN ROZO C.C. 1.006.857.485 DE VILLAVICENCIO
OBJETO:	COMPRA DE PARQUES INFANTILES CON EL PROPÓSITO DE ADECUAR LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL IMDER EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META
VALOR INICIAL:	CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($166.800.000)
PLAZO INICIAL:	HASTA ANTES DEL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE (31) DE DICIEMBRE DE 2025
PRORROGAS:	N/A
TERMINO DE SUSPENSIÓN:	TREINTA (30) DÍAS
FECHA DE SUSPENSIÓN:	A PARTIR DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

En la ciudad de Villavicencio (Meta), el veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron en las oficinas del Instituto, el Director **JOSIMAR BRAYN LOPEZ BURGOS,** mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.121.828.487 de Villavicencio, en su condición de representante legal del **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO – IMDER** NIT 822000538-2, y **SANDI VALENTINA GAVILAN ROZO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía número **1.006.857.485** de Villavicencio, Representante Legal de la **ALIANZA CONSTRUCTORA EN INMOBILIARIA PARA LA ORINOQUIA S.A.S,** NIT. **901564248-8**, quienes hemos acordado suspender el contrato **N° 684 del 27 de diciembre de 2025** previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que mediante oficio radicado de fecha 29 de diciembre de 2025, la Subdirectora Técnica **MARIA FERNANDA CAMPOS ROJAS**, en su condición de supervisora, tramitó solicitud del contratista presentada mediante oficio de 29 de diciembre de 2025, con el cual solicita la suspensión del contrato **684 de 2025**, por inconvenientes en la entrega de los elementos accesorios fabricados en fibra de vidrio, los cuales hacen parte integral de los parques infantiles objeto del contrato y resultan indispensables para su correcta instalación, funcionamiento y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, debido a que el proveedor de estos elementos informó la imposibilidad de efectuar su entrega dentro del plazo inicialmente previsto, como consecuencia del cierre operativo y logístico de fin de año, por lo cual solicita suspender el contrato por el término de TREINTA (30) DÍAS.

SEGUNDA: Conforme a lo anteriormente expuesto y a lo estipulado en la cláusula anterior, las partes acuerdan suspender la ejecución del contrato N° **684 de 2025,** por el término de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del día 30 de diciembre de 2025 hasta el 28 de enero de 2026.

TERCERA: Conforme a lo anterior, el contrato N° 684 **de 2025**, celebrado entre el **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO – IMDER** NIT 822000538-2, y la empresa **ALIANZA CONSTRUCTORA EN INMOBILIARIA PARA LA ORINOQUIA S.A.S,** NIT. **901564248-8**, queda formalmente suspendido, quedando el contratista obligado a adelantar todos y cada uno de los tramites que se deriven de dicha suspensión.

Se firma entre las partes.

JOSIMAR BRAYN LOPEZ BURGOS
Director General

SANDI VALENTINA GAVILAN ROZO
R/L ALIANZA CONSTRUCTORA EN INMOBILIARIA PARA LA ORINOQUIA S.A.S.

Proyecto: Adriana Paz Useche
Profesional área de contratación.

Reviso: Daniel Giovanny Ramirez Celis
Abogado coordinador área ad e contratación

Villavicencio 29 de diciembre de 2025

Recibí 29/12/25.

Doctor
JOSIMAR LÓPEZ BURGOS
Director General IMDER.

ASUNTO: Solicitud de suspensión del contrato No. 684 de 2025 Cuyo objeto es *"COMPRA DE PARQUES INFANTILES CON EL PROPÓSITO DE ADECUAR LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL IMDER EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"*

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito informar que la señora SANDI VALENTINA GAVILAN ROZO, C.C. 1.006.857.485 de Villavicencio, representante legal de la ALIANZA CONSTRUCTORA EN INMOBILIARIA PARA LA ORINOQUIA - Nit 901.564.248-8, presento solicitud de suspensión, del contrato N° 648 de 2025, cuyo objetivo es: "*COMPRA DE PARQUES INFANTILES CON EL PROPÓSITO DE ADECUAR LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL IMDER EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META*".

Esta solicitud se genera debido a que el proveedor de estos elementos informó la imposibilidad de efectuar su entrega dentro del plazo inicialmente previsto, como consecuencia del cierre operativo y logístico de fin de año, situación que afectó los procesos de fabricación, despacho y transporte de los accesorios mencionados. Esta circunstancia constituye un hecho sobreviniente, imprevisible y no imputable al contratista, el cual impacta directamente la ejecución normal del contrato.

Se anexa solicitud de suspensión y certificado de aplazamiento de entrega de material adjuntados por el contratista.

MARIA FENANDA CAMPOS ROJAS
Subdirectora Técnica IMDER
CC. 1.121.847.467
Supervisora contrato No 684 de 2025

ALIANZA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PARA LA ORINOQUIA S.A.S

SU CONSTRUTORA DE CONFIANZA

Villavicencio, 29 de diciembre de 2025

Doctora:
MARIA FERNANDA CAMPOS ROJAS
SUBDIRECTORA TECNICA
SUPERVISORA – C-684-2025

ASUNTO: Solitud de suspensión de contrato 684 de 2025 cuyo objeto la COMPRA DE PARQUES INFANTILES CON EL PROPÓSITO DE ADECUAR LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL IMDER EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".

De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted, con el fin de solicitar la suspensión temporal del Contrato No. 684 de 2025, cuyo objeto es la "COMPRA DE PARQUES INFANTILES CON EL PROPÓSITO DE ADECUAR LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL IMDER EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META", en atención a una situación imprevista ajena a la voluntad del contratista.

La presente solicitud obedece a un inconveniente en la entrega de los elementos accesorios fabricados en fibra de vidrio, los cuales hacen parte integral de los parques infantiles objeto del contrato y resultan indispensables para su correcta instalación, funcionamiento y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

Dicho inconveniente se originó debido a que el proveedor de estos elementos informó la imposibilidad de efectuar su entrega dentro del plazo inicialmente previsto, como consecuencia del cierre operativo y logístico de fin de año, situación que afectó los procesos de fabricación, despacho y transporte de los accesorios mencionados. Esta circunstancia constituye un hecho sobreviniente, imprevisible y no imputable al contratista, el cual impacta directamente la ejecución normal del contrato.

Es importante precisar que la suspensión solicitada tiene como finalidad evitar un incumplimiento contractual, garantizar la entrega completa y conforme de los parques infantiles y salvaguardar los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación estatal. Una vez superada la situación descrita y recibidos los elementos accesorios, se continuará de manera inmediata con la ejecución del contrato en los términos pactados.

Para soporte de lo anteriormente expuesto, se anexan los documentos emitidos por el proveedor, en los cuales se evidencian las causas que dieron lugar al retraso en la entrega de los elementos fabricados en fibra de vidrio.

En mérito de lo expuesto, respetuosamente solicito se autorice la suspensión temporal del contrato por el termino de 30 días, hasta tanto se normalice la entrega de los elementos

Dirección: carrera 12 a 16 – 06
Celular: 3142375688
Email: constructoraorinoquiasas@gmail.com

accesorios requeridos, sin que ello genere afectaciones a la calidad ni al objeto contractual.

Quedo atenta cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,

SANDI VALENTINA GAVILAN ROZO
C.C: 1.006.857.485 de Villavicencio – Meta
Representante Legal
ALIANZA CONSTRUCTORA EN INMOBILIARIA PARA LA ORINOQUIA
Nit: 901564248-8.